

Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-72/2024

Carolina Vargas Olmos
Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 27 de marzo de 2024, con número de folio **060110524000054**, en la que solicita lo siguiente:

"Solicitamos una base de datos actualizada en formato electrónico (.xls, .xlsx, .csv o .txt) del parque vehicular actual del estado de Colima para el servicio de transporte de pasajeros (autobús, ómnibus o microbús). Favor de incluir los siguientes elementos: Marca, Submarca (Línea), Año, Modelo, Tipo de Información solicitada: servicio (urbano, suburbano, masivo y/o colectivo, escolar y personal), ruta y concesionario por unidad."

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo que no se cuenta con la misma ya que ésta no incide en el ámbito de competencia de esta dependencia y/o sus órganos centralizados, toda vez que, no se produce, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información pública, ni se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiere la normatividad aplicable a esta Secretaría, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Por lo que con fundamento en el artículo 26, fracción I y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como, los artículos 26, fracción I y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el artículo 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, que establece:

"Artículo 37. A la persona titular de la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad** corresponde el ejercicio de las funciones y atribuciones siguientes:

...

3.

En materia de movilidad y transporte:

I. Establecer, coordinar y evaluar la política estatal en materia de movilidad y transporte;

II. Planear, organizar, dirigir, controlar y vigilar el servicio público de transporte de personas y de bienes en todas las modalidades que corresponda, regulando su gestión tanto pública como privada o particular;

...
XVIII. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le encomiende la persona titular del Poder Ejecutivo en la materia."

Se le orienta para que su solicitud de información la dirija por los distintos medios disponibles a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 04 de abril de 2024



MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO